

### En operaciones ilegales

## LA DIAN AGUDIZA CONTROL EN LA COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

- *La DIAN formalizará la actividad de cambio profesional de divisas.*

**Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2014.** Con el propósito de atacar las operaciones de los delincuentes dedicados al lavado de activos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, adelanta operativos de registro a nivel nacional a los establecimientos de comercio en los cuales se ejerce de manera ilegal la actividad de compra y venta de divisas, al margen de toda autorización.

De igual forma y para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas para ellos por el Banco de la República, realiza visitas a los comerciantes, profesionales de cambio autorizados.

Así lo confirmó el Director General de la Entidad, Santiago Rojas Arroyo, quien precisó que con estas acciones de control cambiario, la DIAN hace frente a los delincuentes que buscan irrigar el mercado de divisas con el dinero extranjero en efectivo, que obtienen producto de sus actividades ilícitas, acudiendo al cambio ilegal e informal de moneda.

Rojas anunció también que la DIAN está haciendo todos los esfuerzos para formalizar **la actividad del cambio profesional de divisas**, para lo cual próximamente emitirá una resolución, con la que incluso, tendrán más posibilidades de negocios los comerciantes serios que quieran ejercer esta actividad económica de manera legal.

El funcionario hizo un llamado a la ciudadanía y a los turistas extranjeros para evitar que sean estafados, además de ser involucrados en conductas delictivas como el lavado de activos, trata de personas y financiación del terrorismo, invitándolos a celebrar sus operaciones de cambio de divisas en **los profesionales de compra y venta de divisas autorizados por la DIAN**, los cuales están identificados con un afiche y resolución, cumpliendo con la **seguridad** y **confiabilidad** necesarias en

estos casos. Adicionalmente como cliente debe solicitar de manera obligatoria el comprobante o declaración (F-18) de la transacción.

Finalmente el Director de la DIAN invitó a los ciudadanos a que **denuncien** a través de la línea de quejas y reclamos o de la página de la Entidad a aquellos comerciantes que no les expidan la *Declaración de Cambio por Compra y Venta de Manera Profesional de Divisas y Cheques de Viajero – Formulario 18* del Banco de la República, como soporte necesario de su transacción, resaltando que la compra y venta de divisas está excluida del pago del impuesto a las ventas - IVA.

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR UNA COLOMBIA CON EQUIDAD**